

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.0516 M.N. (doce pesos con quinientos dieciséis diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8450 y 4.8900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 24 de Enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.29 (tres puntos y veintinueve centésimas) para el mes de enero de 2011.

México, D. F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.18 (cuatro puntos y dieciocho centésimas) para el mes de enero de 2011.

México, D. F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.

(R.- 319825)

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.78 (tres puntos y setenta y ocho centésimas) para el mes de enero de 2011.

México, D. F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de enero a 10 de febrero de 2011.

Fecha	Valor (Pesos)
26-Enero-2011	4.555759
27-Enero-2011	4.556254
28-Enero-2011	4.556749
29-Enero-2011	4.557244
30-Enero-2011	4.557740
31-Enero-2011	4.558235
1-Febrero-2011	4.558730
2-Febrero-2011	4.559226
3-Febrero-2011	4.559721
4-Febrero-2011	4.560216
5-Febrero-2011	4.560712
6-Febrero-2011	4.561208
7-Febrero-2011	4.561703
8-Febrero-2011	4.562199
9-Febrero-2011	4.562695
10-Febrero-2011	4.563190

México, D.F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**CONSIDERANDO**

Que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Banco de México, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el patrón de consumo familiar en la República Mexicana ha variado desde la segunda quincena de junio 2002, fecha que se considera como referencia para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que, en términos del referido artículo 20-BIS, integran el índice.

Como consecuencia de la modificación en el patrón de consumo familiar, conforme a los procedimientos aplicados internacionalmente, se estima conveniente actualizar los ponderadores y adecuar los conceptos de consumo a los correspondientes a la segunda quincena de diciembre de 2010. Ello, a fin de que el INPC refleje de manera más adecuada las variaciones en el valor de los signos monetarios del país. Por lo anterior, el Banco de México ha determinado utilizar como periodo base la segunda quincena de diciembre de 2010 en la determinación del referido índice.

Por lo anterior, el Banco de México con fundamento en los artículos 20-BIS del Código Fiscal de la Federación y 4o., 8o., 10o., 14Bis y 24 del Reglamento Interior del Banco de México, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor que proporcionará a partir de enero de 2011, mediante publicación que realice en el Diario Oficial de la Federación los días diez y veinticinco de cada mes, o el día hábil anterior a éstos, la información siguiente:

1.- INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 2011.

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice Nacional de Precios al Consumidor	100.174
a) Alimentos, bebidas y tabaco	100.083
b) Ropa, calzado y accesorios	99.552
c) Vivienda	100.226
d) Muebles, aparatos y enseres domésticos	100.043
e) Salud y cuidado personal	100.535
f) Transporte	100.428
g) Educación y esparcimiento	99.767
h) Otros servicios	100.376

El INPC, con base segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de enero de 2011 es de 100.174 puntos, que representa un incremento de 0.17 por ciento respecto al índice de la segunda quincena de diciembre de 2010, que fue de 100.000 puntos.

2.- CIUDADES, ESTADOS Y REGIONES. De conformidad con lo previsto en el artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, a continuación se mencionan las Ciudades, Estados y Zonas Conurbadas seleccionadas para efectuar las cotizaciones.

Para el cálculo se cotizarán los precios en 46 ciudades, las cuales están ubicadas en las 32 entidades federativas. Las ciudades seleccionadas tienen una población superior a los 20,000 habitantes, y se incluyen las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República.

CIUDADES, ESTADOS Y REGIONES.

REGION FRONTERA NORTE
Mexicali, B.C.
Cd. Juárez, Chih.
Tijuana, B.C.
Matamoros, Tamps.
La Paz, B.C.S.
Cd. Acuña, Coah.

REGION CENTRO NORTE
Guadalajara, Jal. (área metropolitana)
León, Gto. (área metropolitana)
San Luis Potosí, S.L.P. (área metropolitana)
Morelia, Mich.
Aguascalientes, Ags. (área metropolitana)
Colima, Col. (área metropolitana)
Jacona, Mich.
Cortázar, Gto.
Querétaro, Qro. (área metropolitana)
Tepatitlán, Jal.

REGION NOROESTE
Culiacán, Sin.
Hermosillo, Son.
Tepic, Nay.
Huatabampo, Son.

REGION METROPOLITANA
Area metropolitana de la Ciudad de México.

REGION NORESTE
Monterrey, N.L. (área metropolitana)
Torreón, Coah. (área metropolitana)
Tampico, Tamps. (área metropolitana)
Chihuahua, Chih.
Monclova, Coah. (área metropolitana)
Fresnillo, Zac.
Cd. Jiménez, Chih.
Durango, Dgo.

REGION CENTRO SUR
Puebla, Pue. (área metropolitana)
Veracruz, Ver. (área metropolitana)
Córdoba, Ver. (área metropolitana)
Acapulco, Gro.
Toluca, Méx. (área metropolitana)
Iguala, Gro.
Tulancingo, Hgo.
Cuernavaca, Mor.
Tlaxcala, Tlax. (área metropolitana)
San Andrés Tuxtla, Ver.

REGION SUR
Mérida, Yuc. (área metropolitana)
Tapachula, Chis.
Villahermosa, Tab.
Oaxaca, Oax. (área metropolitana)
Campeche, Camp.
Chetumal, Q.R.
Tehuantepec, Oax.

3.- PRECIOS. Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios, a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, se publicarán mensualmente en este medio. Las cotizaciones de los precios de los alimentos se continuarán realizando por lo menos tres veces durante el mes de que se trate y las demás se obtendrán por lo menos una vez en el propio periodo.

Dichas cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales, ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 6 de esta publicación, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

4.- RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA. Cabe destacar que las cotizaciones abarcan al menos 35 ramas de los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios; ello de conformidad con el catálogo de actividades económicas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las ramas de los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios, conforme al Catálogo Mexicano de Actividades Económicas, a las cuales corresponden los genéricos cubiertos por el INPC se presentan en el **Cuadro 2.**

5.- PONDERACIONES. El INPC de cada mes se calculará utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

Indice Nacional de Precios al Consumidor	100.00000
Alimentos, bebidas y tabaco	23.28850
Ropa, calzado y accesorios	5.04225
Vivienda	28.18426
Muebles, aparatos y enseres domésticos	4.10279
Salud y cuidado personal	7.81695
Transporte	14.64430
Educación y esparcimiento	9.16268
Otros servicios	7.75827

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados se presentan en el **Cuadro 1.**

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

6.- FORMULA DE LASPEYRES. La fórmula de Laspeyres a que se refiere la fracción V del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, es la siguiente:

$$I_{t/o} = \frac{\sum_{i=1}^n p_{it} q_{io}}{\sum_{i=1}^n p_{io} q_{io}}$$

La fórmula anterior también puede expresarse:

$$I_{t/o} = \sum_{i=1}^n \frac{p_{io} q_{io}}{\sum_{i=1}^n p_{io} q_{io}} (p_{it} / p_{io})$$

donde:

$I_{t/o} =$	Índice que mide la variación promedio ponderado de los precios del periodo (t) en relación con los del periodo (0).
$(p_{it} / p_{io}) =$	Índice de precios relativos del i-ésimo producto en el periodo (t), mide la variación del precio del periodo (t) en relación con el periodo base (0).
$\frac{p_{io} q_{io}}{\sum_{i=1}^n p_{io} q_{io}} =$	Ponderación del precio relativo del i-ésimo producto en el índice y se obtiene dividiendo el valor de las (q) unidades del i-ésimo producto en el periodo base (0) entre el valor total de los (n) productos del índice en el mismo periodo base (0).

La fórmula se aplica a partir de los 283 conceptos de consumo que se presentan en el **Cuadro1** en todos los niveles de agregación del índice, es decir, se aplica para obtener índices de agregaciones de artículos cada vez más amplias tanto en número de productos y servicios como de ciudades, hasta llegar al índice general.

7.- INFORMACION ADICIONAL. El Banco de México conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el INPC del mes de que se trate hasta junio de 2011, a partir de julio de 2011 el INEGI será el encargado de elaborar el INPC, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarlas en la Subgerencia de Precios de este Banco Central.

8.- CUADROS:

CUADRO 1: CLASIFICACION DE LOS GENERICOS DEL INPC POR OBJETO DEL GASTO.

CUADRO 2: CLASIFICACION DE LOS GENERICOS DEL INPC POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA CONFORME AL CATALOGO MEXICANO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

Cuadro 1

**CLASIFICACION Y PONDERACION EN POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS DE CONSUMO
GENERICOS DEL INPC POR OBJETO DEL GASTO
BASE SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010**

Indice general	100.00000
1. Alimentos, bebidas y tabaco	23.28850
1.1. Alimentos	20.77861
1.1.1. Pan, tortillas y cereales	3.67668
01 Tortillas y derivados del maíz	1.75329
Tortilla de maíz	1.58664
Tostadas	0.07100
Masa y harinas de maíz	0.05617
Maíz	0.03948
02 Pan	1.17889
Pan dulce	0.55828
Pan blanco	0.35049
Pan de caja	0.17192
Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	0.05519
Pastelillos y pasteles a granel	0.04301
03 Galletas, pastas y harinas de trigo	0.42904
Galletas	0.18092
Pasta para sopa	0.11773
Tortillas de harina de trigo	0.09724
Harinas de trigo	0.03315
04 Arroz y cereales preparados	0.31546
Cereales en hojuelas	0.19395
Arroz	0.12151
1.1.2. Carnes	4.73141
05 Carne de ave	1.31802
Pollo	1.31802
06 Carne y vísceras de cerdo	0.69147
Carne de cerdo	0.69147
07 Carne y vísceras de res	1.82699
Carne de res	1.79145
Vísceras de res	0.03554
08 Carnes frías, secas y embutidos	0.89493
Chorizo	0.55074
Jamón	0.14959
Salchichas	0.10967
Carnes secas y otros embutidos	0.06119
Tocino	0.02374

1.1.3. Pescados y mariscos	0.51897
09 Pescados y mariscos	0.35622
Pescado	0.25535
Camarón	0.07926
Otros mariscos	0.02161
10 Pescados y mariscos en conserva	0.16275
Atún y sardina en lata	0.12406
Otros pescados y mariscos en conserva	0.03869
1.1.4. Leche, derivados de leche y huevo	3.23921
11 Leche pasteurizada y fresca	1.44288
Leche pasteurizada y fresca	1.44288
12 Leche procesada	0.14158
Leche en polvo	0.10370
Leche evaporada, condensada y maternizada	0.03788
13 Derivados de leche	1.03174
Yogurt	0.19687
Queso fresco	0.20638
Otros quesos	0.20907
Queso Oaxaca o asadero	0.14673
Crema de leche	0.11786
Queso manchego o Chihuahua	0.07478
Helados	0.03313
Mantequilla	0.02604
Queso amarillo	0.02088
14 Huevo	0.62302
Huevo	0.62302
1.1.5. Aceites y grasas comestibles	0.25818
15 Aceites y grasas vegetales comestibles	0.25818
Aceites y grasas vegetales comestibles	0.25818
1.1.6. Frutas y hortalizas	4.21703
16 Frutas frescas	1.27867
Manzana	0.17725
Plátanos	0.18430
Aguacate	0.10281
Otras Frutas	0.12344
Papaya	0.10940
Naranja	0.06205
Limón	0.21533
Melón	0.06353

Uva	0.07500
Pera	0.03668
Guayaba	0.04016
Durazno	0.03854
Sandía	0.02910
Piña	0.02108
17 Hortalizas frescas	2.06582
Jitomate	0.56471
Papa y otros tubérculos	0.26832
Cebolla	0.14256
Otras legumbres	0.20705
Otros chiles frescos	0.11251
Tomate verde	0.12726
Lechuga y col	0.10271
Calabacita	0.12379
Zanahoria	0.07064
Chile serrano	0.06783
Nopales	0.07861
Chayote	0.07147
Chile poblano	0.04237
Pepino	0.03275
Ejotes	0.03061
Chícharo	0.02263
18 Legumbres secas	0.37937
Frijol	0.28115
Otras legumbres secas	0.06632
Chile seco	0.03190
19 Frutas y legumbres procesadas	0.49317
Jugos o néctares envasados	0.21386
Chiles envasados, moles y salsas	0.10205
Verduras envasadas	0.07800
Frijol procesado	0.04989
Otras conservas de frutas	0.01942
Frutas y legumbres preparadas para bebés	0.01548
Sopas instantáneas y puré de tomate	0.01447
1.1.7. Azúcar, café y refrescos envasados	1.86799
20 Azúcar	0.19771
Azúcar	0.19771
21 Café	0.13235
Café soluble	0.09752
Café tostado	0.03483

22 Refrescos envasados y agua embotellada	1.53793
Refrescos envasados	1.14496
Agua embotellada	0.39297
1.1.8. Otros alimentos	2.26914
23 Condimentos	0.12277
Mayonesa y mostaza	0.06066
Concentrados de pollo y sal	0.04718
Otros condimentos	0.01493
24 Chocolates y golosinas	0.28502
Papas fritas y similares	0.08606
Concentrados para refrescos	0.08040
Chocolate	0.05207
Dulces, cajetas y miel	0.04278
Gelatina en polvo	0.02371
25 Alimentos cocinados fuera de casa	1.86135
Otros alimentos cocinados	1.01825
Pollos rostizados	0.45157
Barbacoa o birria	0.17104
Pizzas	0.11552
Carnitas	0.10497
1.2. Bebidas alcohólicas y tabaco	2.50988
1.2.1. Bebidas alcohólicas	1.90264
26 Cerveza	1.56979
Cerveza	1.56979
27 Vinos y licores	0.33285
Tequila	0.11462
Brandy	0.06254
Vino de mesa	0.06170
Otros licores	0.05032
Ron	0.04367
1.2.2. Tabaco	0.60724
28 Cigarrillos	0.60724
Cigarrillos	0.60724
2. Ropa, calzado y accesorios	5.04225
2.1. Ropa	3.06570
2.1.1. Ropa hombre	0.78652
29 Camisas y ropa interior para hombre	0.35413
Camisas	0.27791
Ropa interior para hombre	0.05118
Calcetines	0.02504

30 Pantalones, trajes y otras prendas para hombre	0.43239
Pantalones para hombre	0.33319
Trajes	0.07536
Otras prendas para hombre	0.02384
2.1.2. Ropa mujer	0.79812
31 Blusas y ropa interior para mujer	0.37906
Blusas y playeras para mujer	0.26836
Ropa interior para mujer	0.09691
Medias y pantimedias	0.01379
32 Pantalones y otras prendas para mujer	0.26526
Pantalones para mujer	0.26526
33 Vestidos, faldas y conjuntos para mujer	0.15380
Vestidos y faldas para mujer	0.11712
Otras prendas para mujer	0.03668
2.1.3. Ropa para niños y bebés	0.76913
34 Ropa para niños	0.58152
Vestidos, faldas y pantalones para niñas	0.25111
Pantalones para niño	0.12167
Camisas y playeras para niños	0.10922
Ropa interior para infantes	0.05453
Calcetines y calcetas	0.04499
35 Ropa para bebés	0.18761
Ropa para bebés	0.17050
Camisetas para bebés	0.01711
2.1.4. Ropa de abrigo y uniformes escolares	0.71193
36 Ropa de abrigo	0.24610
Ropa de abrigo	0.24610
37 Uniformes escolares	0.46583
Uniformes escolares	0.46583
2.2. Calzado	1.53091
2.2.1. Calzado	1.53091
38 Calzado	1.53091
Zapatos tenis	0.49720
Zapatos para niños y niñas	0.40036
Zapatos para mujer	0.31279
Zapatos para hombre	0.24516
Zapatos de material sintético	0.06172
Otros gastos del calzado	0.01368

2.3. Accesorios y cuidados del vestido	0.44564
2.3.1. Cuidados del vestido y accesorios	0.44564
39 Limpieza vestido y mantenimiento de calzado	0.28163
Servicio de tintorería	0.15374
Servicio de lavandería	0.12789
40 Accesorios personales	0.16401
Bolsas, maletas y cinturones	0.10787
Relojes, joyas y bisutería	0.05614
3. Vivienda	28.18426
3.1. Costo de uso de vivienda	18.07924
3.1.1. Costo de uso de vivienda	18.07924
41 Vivienda alquilada	2.86821
Renta de vivienda	2.86821
42 Vivienda propia	15.21103
Vivienda propia	14.32862
Derechos por el suministro de agua	0.88241
3.2. Electricidad y combustibles	5.30864
3.2.1. Electricidad y combustibles	5.30864
43 Electricidad	3.56024
Electricidad	3.56024
44 Gas doméstico	1.74840
Gas doméstico LP	1.55549
Gas doméstico natural	0.19291
3.3. Otros servicios relacionados con la vivienda	4.79639
3.3.1. Otros servicios relacionados con la vivienda	4.79639
45 Servicio telefónico	3.25680
Servicio de telefonía móvil	1.44878
Servicio telefónico local fijo	1.51934
Larga distancia nacional	0.18967
Larga distancia internacional	0.09901
46 Servicios de la vivienda	1.53959
Servicio doméstico	1.10156
Otros servicios para el hogar	0.43803
4. Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.10279
4.1. Muebles y aparatos domésticos	1.73349
4.1.1. Muebles	0.70582
47 Muebles de cocina	0.14985
Muebles para cocina	0.06816
Estufas	0.06429
Calentadores para agua	0.01740

48 Muebles de madera	0.55597
Colchones	0.16806
Muebles diversos para el hogar	0.13939
Salas	0.09846
Comedores y antecomedores	0.08266
Recámaras	0.06740
4.1.2. Aparatos	1.02767
49 Aparatos eléctricos	0.50267
Refrigeradores	0.14241
Lavadoras de ropa	0.12314
Aparatos de aire acondicionado	0.06328
Ventiladores	0.05087
Otros aparatos eléctricos	0.03248
Aparatos de telefonía fija	0.03019
Licuadoras	0.02210
Horno de microondas	0.02038
Planchas eléctricas	0.01782
50 Aparatos electrónicos	0.52500
Computadoras	0.23363
Televisores	0.18004
Equipos y reproductores de audio	0.06761
Reproductores de video	0.04372
4.2. Accesorios y artículos de limpieza para el hogar	2.36929
4.2.1. Accesorios y utensilios	0.68819
51 Accesorios domésticos	0.18492
Focos	0.06807
Velas y veladoras	0.04855
Pilas	0.03344
Cerillos	0.03486
52 Utensilios domésticos	0.30326
Escobas, fibras y estropajos	0.12691
Otros utensilios de cocina	0.06401
Loza, cristalería y cubiertos	0.05261
Baterías de cocina	0.04088
Utensilios de plástico para el hogar	0.01885
53 Accesorios textiles de uso en el hogar	0.20001
Colchas y cobijas	0.06739
Otros textiles para el hogar	0.04996

Sábanas	0.04215
Toallas	0.02142
Cortinas	0.01909
4.2.2. Detergentes y productos similares	1.68110
54 Detergentes y productos similares	1.68110
Detergentes	0.72902
Suavizantes y limpiadores	0.45731
Blanqueadores	0.19301
Jabón para lavar	0.12535
Plaguicidas	0.09485
Desodorantes ambientales	0.08156
5. Salud y cuidado personal	7.81695
5.1. Salud	3.33448
5.1.1. Medicamentos y aparatos	1.21728
55 Medicamentos	1.04131
Otros Medicamentos	0.25318
Antibióticos	0.13448
Cardiovasculares	0.11655
Analgésicos	0.09479
Nutricionales	0.08105
Medicamentos para diabetes	0.08138
Gastrointestinales	0.05656
Material de curación	0.04495
Antigripales	0.03873
Antiinflamatorios	0.03998
Medicinas homeopáticas y naturistas	0.03584
Medicamentos para alergias	0.02768
Expectorantes y descongestivos	0.02405
Dermatológicos	0.01209
56 Aparatos médicos	0.17597
Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	0.17597
5.1.2. Servicios médicos	2.11720
57 Servicios médicos	2.11720
Consulta médica	0.65242
Hospitalización general	0.41760
Operación quirúrgica	0.35295
Atención médica durante el parto	0.18881

Estudios médicos de gabinete	0.16650
Consulta y prótesis dental	0.15764
Hospitalización parto	0.10916
Análisis clínicos	0.07212
5.2. Cuidado personal	4.48249
5.2.1. Servicios para el cuidado personal	0.53318
58 Servicios para el cuidado personal	0.53318
Corte de cabello	0.38934
Sala de belleza	0.14384
5.2.2. Artículos para higiene y cuidado personal	3.94931
59 Artículos para el cuidado personal	2.65926
Productos para el cabello	0.61547
Lociones y perfumes	0.41348
Pasta dental	0.37603
Desodorantes personales	0.30153
Jabón de tocador	0.29768
Crema para la piel	0.27410
Navajas y máquinas de afeitar	0.17342
Artículos de maquillaje	0.13260
Otros artículos de tocador	0.07495
60 Artículos de papel para higiene personal	1.29005
Papel higiénico y pañuelos desechables	0.53603
Pañales	0.39997
Toallas sanitarias	0.20812
Servilletas de papel	0.14593
6. Transporte	14.64430
6.1. Transporte público	4.78404
6.1.1. Transporte público urbano	4.01512
61 Transporte público urbano	4.01512
Colectivo	1.98065
Autobús urbano	1.17162
Taxi	0.67073
Metro o transporte eléctrico	0.19212
6.1.2. Transporte público foráneo	0.76892
62 Transporte público foráneo	0.76892
Autobús foráneo	0.46226
Transporte aéreo	0.30666

6.2. Transporte por cuenta propia	9.86026
6.2.1. Adquisición de vehículos	4.02347
63 Vehículos automotores y de pedal	4.02347
Automóviles	3.93478
Bicicletas y motocicletas	0.08869
6.2.2. Uso de vehículos	5.83679
64 Gasolinas y aceites lubricantes	4.31648
Gasolina de bajo octanaje	3.68154
Gasolina de alto octanaje	0.51633
Aceites lubricantes	0.11861
65 Refacciones y accesorios automotrices	0.31680
Neumáticos	0.20298
Otras refacciones	0.08067
Acumuladores	0.03315
66 Servicios para el automóvil	1.20351
Seguro de automóvil	0.40935
Trámites vehiculares	0.20440
Mantenimiento de automóvil	0.21321
Reparación de automóvil	0.14211
Lavado y engrasado de automóvil	0.11400
Cuotas de autopistas	0.07833
Estacionamiento	0.04211
7. Educación y esparcimiento	9.16268
7.1. Educación	5.72991
7.1.1. Educación privada	5.13273
67 Educación privada	5.13273
Universidad	1.84381
Primaria	0.99340
Preparatoria	0.89309
Secundaria	0.60385
Preescolar	0.32027
Enseñanza adicional	0.21869
Carrera corta	0.16626
Guarderías y estancias infantiles	0.09336
7.1.2. Artículos de educación	0.59718
68 Libros	0.33053
Otros libros	0.22829
Libros de texto	0.10224

69 Material escolar	0.26665
Material escolar	0.26665
7.2. Esparcimiento	3.43276
7.2.1. Servicios de esparcimiento	2.81571
70 Hoteles y gastos turísticos	0.69207
Servicios turísticos en paquete	0.57127
Hoteles	0.12080
71 Otros servicios de esparcimiento	2.12364
Servicio de televisión de paga	0.54890
Otras diversiones y espectáculos deportivos	0.38870
Cine	0.36877
Servicio de Internet	0.33187
Centro nocturno	0.32869
Club deportivo	0.15671
7.2.2. Artículos de esparcimiento	0.61705
72 Periódicos y revistas	0.20444
Periódicos	0.15691
Revistas	0.04753
73 Otros artículos de esparcimiento	0.41261
Alimento para mascotas	0.15206
Películas, música y videojuegos	0.09377
Material y aparatos fotográficos	0.08287
Juguetes	0.04492
Artículos deportivos	0.02239
Instrumentos musicales y otros	0.01660
8. Otros servicios	7.75827
8.1. Otros servicios	7.75827
8.1.1. Otros servicios	7.75827
74 Restaurantes, bares y similares	7.22977
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	4.35286
Restaurantes y similares	2.87691
75 Servicios profesionales	0.27533
Servicios profesionales	0.27533
76 Servicios diversos	0.25317
Servicios funerarios	0.19784
Expedición de documentos del sector público	0.05533

Cuadro 2**CLASIFICACION DE LOS CONCEPTOS DE CONSUMO GENERICOS DEL INPC POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA CONFORME AL CATALOGO MEXICANO DE ACTIVIDADES****BASE SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010**

Indice general	100.00000
Sector económico primario	4.74258
1. Agricultura, ganadería y pesca	4.74258
Rama 1. Agricultura	3.76334
Jitomate	0.56471
Frijol	0.28115
Papa y otros tubérculos	0.26832
Cebolla	0.14256
Manzana	0.17725
Otras legumbres	0.20705
Plátanos	0.18430
Aguacate	0.10281
Otras Frutas	0.12344
Otros chiles frescos	0.11251
Tomate verde	0.12726
Lechuga y col	0.10271
Papaya	0.10940
Calabacita	0.12379
Naranja	0.06205
Zanahoria	0.07064
Otras legumbres secas	0.06632
Limón	0.21533
Chile serrano	0.06783
Nopales	0.07861
Melón	0.06353
Uva	0.07500
Maíz	0.03948
Chayote	0.07147
Chile poblano	0.04237
Pera	0.03668
Guayaba	0.04016
Pepino	0.03275
Durazno	0.03854
Chile seco	0.03190
Ejotes	0.03061
Sandía	0.02910
Piña	0.02108
Chícharo	0.02263
Rama 2. Ganadería	0.62302
Huevo	0.62302
Rama 4. Caza y pesca	0.35622
Pescado	0.25535
Camarón	0.07926
Otros mariscos	0.02161

Sector económico secundario	44.19529
2. Alimentos, bebidas y tabaco	18.54592
Rama 11. Procesamiento de productos cárnicos y lácteos	7.34761
Carne de res	1.79145
Leche pasteurizada y fresca	1.44288
Pollo	1.31802
Carne de cerdo	0.69147
Chorizo	0.55074
Yogurt	0.19687
Queso fresco	0.20638
Otros quesos	0.20907
Queso Oaxaca o asadero	0.14673
Jamón	0.14959
Crema de leche	0.11786
Leche en polvo	0.10370
Salchichas	0.10967
Queso manchego o Chihuahua	0.07478
Carnes secas y otros embutidos	0.06119
Leche evaporada, condensada y maternizada	0.03788
Vísceras de res	0.03554
Helados	0.03313
Mantequilla	0.02604
Tocino	0.02374
Queso amarillo	0.02088
Rama 12. Preparación de frutas y legumbres	0.61594
Jugos o néctares envasados	0.21386
Chiles envasados, moles y salsas	0.10205
Verduras envasadas	0.07800
Mayonesa y mostaza	0.06066
Frijol procesado	0.04989
Concentrados de pollo y sal	0.04718
Otras conservas de frutas	0.01942
Otros condimentos	0.01493
Frutas y legumbres preparadas para bebés	0.01548
Sopas instantáneas y puré de tomate	0.01447
Rama 13. Molienda de trigo	1.60793
Pan dulce	0.55828
Pan blanco	0.35049
Galletas	0.18092
Pan de caja	0.17192
Pasta para sopa	0.11773
Tortillas de harina de trigo	0.09724
Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	0.05519
Pastelillos y pasteles a granel	0.04301
Harinas de trigo	0.03315
Rama 14. Molienda de nixtamal	1.71381
Tortilla de maíz	1.58664
Tostadas	0.07100
Masa y harinas de maíz	0.05617
Rama 15. Beneficio y molienda de café	0.13235
Café soluble	0.09752
Café tostado	0.03483

Rama 16. Azúcar	0.19771
Azúcar	0.19771
Rama 17. Aceites y grasas comestibles	0.25818
Aceites y grasas vegetales comestibles	0.25818
Rama 19. Otros productos alimenticios	2.62458
Otros alimentos cocinados	1.01825
Pollos rostizados	0.45157
Cereales en hojuelas	0.19395
Barbacoa o birria	0.17104
Arroz	0.12151
Pizzas	0.11552
Atún y sardina en lata	0.12406
Carnitas	0.10497
Papas fritas y similares	0.08606
Concentrados para refrescos	0.08040
Chocolate	0.05207
Dulces, cajetas y miel	0.04278
Otros pescados y mariscos en conserva	0.03869
Gelatina en polvo	0.02371
Rama 20. Bebidas alcohólicas	0.33285
Tequila	0.11462
Brandy	0.06254
Vino de mesa	0.06170
Otros licores	0.05032
Ron	0.04367
Rama 21. Cerveza	1.56979
Cerveza	1.56979
Rama 22. Refrescos y aguas gaseosas	1.53793
Refrescos envasados	1.14496
Agua embotellada	0.39297
Rama 23. Tabaco	0.60724
Cigarrillos	0.60724
3. Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	4.94944
Rama 26. Otras industrias textiles	0.24496
Colchas y cobijas	0.06739
Otros textiles para el hogar	0.04996
Material de curación	0.04495
Sábanas	0.04215
Toallas	0.02142
Cortinas	0.01909
Rama 27. Prendas de vestir	3.06570
Uniformes escolares	0.46583
Pantalones para hombre	0.33319
Camisas	0.27791
Blusas y playeras para mujer	0.26836
Pantalones para mujer	0.26526
Vestidos, faldas y pantalones para niñas	0.25111
Ropa de abrigo	0.24610
Ropa para bebés	0.17050
Pantalones para niño	0.12167

Vestidos y faldas para mujer	0.11712
Camisas y playeras para niños	0.10922
Ropa interior para mujer	0.09691
Trajes	0.07536
Ropa interior para infantes	0.05453
Ropa interior para hombre	0.05118
Calcetines y calcetas	0.04499
Otras prendas para mujer	0.03668
Otras prendas para hombre	0.02384
Calcetines	0.02504
Camisetas para bebés	0.01711
Medias y pantimedias	0.01379
Rama 28. Cuero y calzado	1.63878
Zapatos tenis	0.49720
Zapatos para niños y niñas	0.40036
Zapatos para mujer	0.31279
Zapatos para hombre	0.24516
Bolsas, maletas y cinturones	0.10787
Zapatos de material sintético	0.06172
Otros gastos del calzado	0.01368
4. Productos de madera	0.55597
Rama 30. Otros productos de madera	0.55597
Colchones	0.16806
Muebles diversos para el hogar	0.13939
Salas	0.09846
Comedores y antecomedores	0.08266
Recámaras	0.06740
5. Productos de papel, imprentas y editoriales	1.82502
Rama 31. Papel y cartón	1.29005
Papel higiénico y pañuelos desechables	0.53603
Pañales	0.39997
Toallas sanitarias	0.20812
Servilletas de papel	0.14593
Rama 32. Imprentas y editoriales	0.53497
Otros libros	0.22829
Periódicos	0.15691
Libros de texto	0.10224
Revistas	0.04753
6. Sustancias químicas, derivados del petróleo, caucho, plástico y productos farmacéuticos	11.45001
Rama 33. Refinación de petróleo y fabricación de derivados	6.06488
Gasolina de bajo octanaje	3.68154
Gas doméstico LP	1.55549
Gasolina de alto octanaje	0.51633
Gas doméstico natural	0.19291
Aceites lubricantes	0.11861
Rama 38. Productos farmacéuticos	0.99636
Otros Medicamentos	0.25318
Antibióticos	0.13448
Cardiovasculares	0.11655
Analgésicos	0.09479
Nutricionales	0.08105

Medicamentos para diabetes	0.08138
Gastrointestinales	0.05656
Antigripales	0.03873
Antiinflamatorios	0.03998
Medicinas homeopáticas y naturistas	0.03584
Medicamentos para alergias	0.02768
Expectorantes y descongestivos	0.02405
Dermatológicos	0.01209
Rama 39. Jabones, detergentes y cosméticos	3.99053
Detergentes	0.72902
Productos para el cabello	0.61547
Suavizantes y limpiadores	0.45731
Lociones y perfumes	0.41348
Pasta dental	0.37603
Desodorantes personales	0.30153
Jabón de tocador	0.29768
Cremas para la piel	0.27410
Blanqueadores	0.19301
Artículos de maquillaje	0.13260
Jabón para lavar	0.12535
Otros artículos de tocador	0.07495
Rama 40. Otros productos químicos	0.17641
Plaguicidas	0.09485
Desodorantes ambientales	0.08156
Rama 41. Productos de hule	0.20298
Neumáticos	0.20298
Rama 42. Artículos de plástico	0.01885
Utensilios de plástico para el hogar	0.01885
7. Productos de minerales no metálicos	0.05261
Rama 43. Vidrio y sus productos	0.05261
Loza, cristalería y cubiertos	0.05261
8. Productos metálicos, maquinaria y equipo	5.78840
Rama 48. Muebles metálicos	0.13245
Muebles para cocina	0.06816
Estufas	0.06429
Rama 50. Otros productos metálicos	0.27831
Navajas y máquinas de afeitar	0.17342
Otros utensilios de cocina	0.06401
Baterías de cocina	0.04088
Rama 51. Maquinaria y equipo no eléctrico	0.01740
Calentadores para agua	0.01740
Rama 53. Aparatos electrodomésticos	0.47248
Refrigeradores	0.14241
Lavadoras de ropa	0.12314
Aparatos de aire acondicionado	0.06328
Ventiladores	0.05087
Otros aparatos eléctricos	0.03248
Licadoras	0.02210
Horno de microondas	0.02038
Planchas eléctricas	0.01782

Rama 54. Equipos y aparatos electrónicos	0.64896
Computadoras	0.23363
Televisores	0.18004
Películas, música y videojuegos	0.09377
Equipos y reproductores de audio	0.06761
Reproductores de video	0.04372
Aparatos de telefonía fija	0.03019
Rama 55. Equipos y aparatos eléctricos	0.13466
Focos	0.06807
Pilas	0.03344
Acumuladores	0.03315
Rama 56. Automóviles	3.93478
Automóviles	3.93478
Rama 57. Partes y accesorios para automóvil	0.08067
Otras refacciones	0.08067
Rama 58. Equipo y material de transporte	0.08869
Bicicletas y motocicletas	0.08869
9. Otras industrias manufactureras	1.02792
Rama 59. Otras industrias manufactureras	1.02792
Material escolar	0.26665
Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	0.17597
Alimento para mascotas	0.15206
Escobas, fibras y estropajos	0.12691
Material y aparatos fotográficos	0.08287
Juguetes	0.04492
Velas y veladoras	0.04855
Relojes, joyas y bisutería	0.05614
Cerillos	0.03486
Artículos deportivos	0.02239
Instrumentos musicales y otros	0.01660
Sector económico terciario	51.06213
10. Electricidad	3.56024
Rama 61. Electricidad	3.56024
Electricidad	3.56024
11. Comercio, restaurantes y hoteles	7.92184
Rama 63. Restaurantes y hoteles	7.92184
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	4.35286
Restaurantes y similares	2.87691
Servicios turísticos en paquete	0.57127
Hoteles	0.12080
12. Transporte y comunicaciones	8.42101
Rama 64. Transporte	5.16421
Colectivo	1.98065
Autobús urbano	1.17162
Taxi	0.67073
Autobús foráneo	0.46226
Transporte aéreo	0.30666
Trámites vehiculares	0.20440
Metro o transporte eléctrico	0.19212
Cuotas de autopistas	0.07833
Expedición de documentos del sector público	0.05533
Estacionamiento	0.04211

Rama 65. Comunicaciones	3.25680
Servicio de telefonía móvil	1.44878
Servicio telefónico local fijo	1.51934
Larga distancia nacional	0.18967
Larga distancia internacional	0.09901
13. Servicios financieros, seguros y bienes inmuebles	18.48858
Rama 66. Servicios financieros	0.40935
Seguro de automóvil	0.40935
Rama 67. Alquiler de inmuebles	18.07923
Renta de vivienda	2.86821
Vivienda propia	14.32862
Derechos por el suministro de agua	0.88241
14. Servicios comunales, sociales y personales	12.67046
Rama 69. Servicios de educación	5.13273
Universidad	1.84381
Primaria	0.99340
Preparatoria	0.89309
Secundaria	0.60385
Preescolar	0.32027
Enseñanza adicional	0.21869
Carrera corta	0.16626
Guarderías y estancias infantiles	0.09336
Rama 70. Servicios médicos	2.11720
Consulta médica	0.65242
Hospitalización general	0.41760
Operación quirúrgica	0.35295
Atención médica durante el parto	0.18881
Estudios médicos de gabinete	0.16650
Consulta y prótesis dental	0.15764
Hospitalización parto	0.10916
Análisis clínicos	0.07212
Rama 71. Servicios de esparcimiento	2.12364
Servicio de televisión de paga	0.54890
Otras diversiones y espectáculos deportivos	0.38870
Cine	0.36877
Servicio de Internet	0.33187
Centro nocturno	0.32869
Club deportivo	0.15671
Rama 72. Otros servicios	3.29689
Servicio doméstico	1.10156
Otros servicios para el hogar	0.43803
Servicios profesionales	0.27533
Corte de cabello	0.38934
Sala de belleza	0.14384
Reparación de automóvil	0.14211
Lavado y engrasado de automóvil	0.11400
Mantenimiento de automóvil	0.21321
Servicio de tintorería	0.15374
Servicio de lavandería	0.12789
Servicios funerarios	0.19784